



**UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**



**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA**

**REGLAMENTO DE ALUMNOS**



**Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de  
Ingeniería Mecánica, mayo de 2016.**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, MORELIA MICHOACÁN**

# FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA

## REGLAMENTO DE ALUMNOS

El presente reglamento tiene como objeto establecer las normas de comportamiento de los alumnos de la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, así como su relación con las autoridades, el personal docente y el administrativo.

Este ordenamiento está subordinado a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y es complementario de los demás reglamentos expedidos por la Universidad Michoacana.

La observancia del presente reglamento es obligatoria para los alumnos de la Facultad de Ingeniería Mecánica, **así como alumnos huésped que reciben clase y/o prácticas en las instalaciones de la misma**. El desconocimiento de las presentes normas no exime de su cumplimiento.

Para efectos de este reglamento se entiende por:

- I. **Universidad**, a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo;
- II. **Facultad**, a la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad;
- III. **Autoridades**, al Director, Secretario Académico, Secretario Administrativo de la Facultad;
- IV. **Director**, al Director de la Facultad ;
- V. **Profesor**, al profesor de la Facultad;
- VI. **Alumno**, al alumno inscrito en un programa de la Facultad;
- VII.-Alumno huésped**, al alumno inscrito en un programa de licenciatura o posgrado de la Universidad o de cualquier institución de nivel superior

# **CAPÍTULO I**

## **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**Artículo 1.** Son derechos del alumno:

- a) Recibir información completa y oportuna sobre sus derechos y obligaciones, que incluya una adecuada preparación profesional y cultural.
- b) Recibir asesoría académica personal por parte de los profesores. Todo alumno tendrá derecho a solicitar y obtener dicha asesoría, a cargo de un profesor sugerido por él o designado en su defecto por el Director. Igualmente podrá pedir cambio de asesor, cuando lo considere conveniente.
- c) Recibir un tratamiento respetuoso por parte de la comunidad universitaria de la Facultad.
- d) Recibir todas las actividades académicas que comprendan el periodo académico al que se inscribió.
- e) Tener un tutor de acuerdo al reglamento de tutorías de la Facultad.
- f) Utilizar los recursos físicos de la Facultad para su educación y bienestar, dentro de las reglamentaciones establecidas.
- g) Disfrutar de los servicios de bienestar estudiantil que la Facultad le brinda, de conformidad con sus reglamentos.
- h) Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones académicas que le sean practicadas.
- i) Ser atendido y obtener respuesta oportuna de las solicitudes que presente ante las autoridades de la Facultad.
- j) Ser escuchado en el caso de procesos disciplinarios.
- k) Participar en el gobierno de la Facultad, de conformidad con los estatutos y reglamentos.
- l) Participar en todos los programas culturales,

informativos, de discusión de problemas nacionales, etc., que organice la Facultad.

**m)** Ser respetado en sus creencias y opiniones.

**Artículo 2.** Son obligaciones del alumno:

- a)** Respetar la Ley Orgánica de la Universidad, el Estatuto Universitario y los reglamentos que de ellos emanan.
- b)** Cumplir con todas las obligaciones inherentes a su calidad de alumno de la Facultad.
- c)** Dar un trato respetuoso a las autoridades académicas, profesores, administrativos, y demás miembros de la comunidad universitaria, absteniéndose de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de cualquier otra índole.
- d)** Respetar las opiniones y puntos de vista de los demás miembros de la comunidad universitaria.
- e)** Concurrir con puntualidad a las clases y a las demás actividades académicas a las que se compromete por su condición de alumno.
- f)** Someterse a todas las evaluaciones que se le programen de acuerdo a su condición de alumno.
- g)** Tener una conducta regida por la cordialidad, el buen trato, los buenos modales, usando un vocabulario apropiado y llevando una presentación personal acorde con su condición de universitario, tanto en la Facultad como en los recintos universitarios.
- h)** No introducir, portar o consumir alcohol, narcóticos u otras sustancias estimulantes, ni promover su consumo dentro de la Universidad, o presentarse a ella bajo el influjo de sus efectos.
- i)** No portar armas de ningún tipo.
- j)** Preservar, cuidar y mantener en buen estado las edificaciones, muebles, equipos y demás materiales que la Universidad y la Facultad le ofrece para su formación

personal y profesional y responsabilizarse por los daños que en ellos ocasiona.

- k)** No impedir ni dificultar el acceso y el desarrollo de las actividades de la Facultad.
- l)** No fumar ni consumir alimentos en los salones de clase, ni en otros recintos cerrados.
- m)** Representar dignamente a la Universidad y a la Facultad en los eventos y actividades para los cuales sea designado.
- n)** Pagar oportunamente las obligaciones económicas que se generen por su condición de alumno.
- o)** No realizar actividades comerciales dentro de las instalaciones de la Facultad sin la debida autorización de la Secretaría Administrativa de la Facultad.
- p)** No realizar, dentro de las instalaciones de la Facultad, actividades que interrumpan el buen curso de las actividades académicas.
- q)** Evitar el uso de celulares y reproductores de música en las aulas.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS FALTAS Y LAS SANCIONES**

**Artículo 3.** Se consideran faltas a la disciplina y al orden por parte de los alumnos las siguientes:

- a)** Realizar cualquier actividad que atente contra los principios básicos de la Universidad o afecte negativamente su buen nombre e imagen.
- b)** Promover o participar en desórdenes en la Universidad.
- c)** Realizar cualquier actividad que altere el orden y la disciplina dentro de las instalaciones universitarias y perturbar o impedir el desarrollo normal de las actividades académicas o administrativas.

- d) Faltar al respeto, hostilizar o utilizar la violencia contra cualquier miembro de la comunidad de la Universidad.
- e) Destruir, dañar intencionalmente o apoderarse de las instalaciones, equipo, mobiliario, materiales y demás bienes que integran el patrimonio de la Universidad.
- f) Cometer actos contrarios a la moral y al respeto que entre sí se deben los miembros de la comunidad universitaria, o incitar a otros para que los cometan.
- g) Prestar o recibir ayuda fraudulenta en las evaluaciones del aprendizaje.
- h) Falsificar o alterar documentos oficiales de la Universidad.
- i) Utilizar documentos falsificados.
- j) Sorprender o engañar a miembros de la comunidad universitaria, o aprovecharse del error en que se encuentren los mismos, para obtener de forma ilícita beneficios personales o sustraer bienes que integran el patrimonio universitario.
- k) Portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones de la Universidad.
- l) Poseer, distribuir o consumir psicotrópicos, estupefacientes o bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Universidad, o concurrir a ella en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o estimulante.

**Artículo 4.** Las sanciones a que se harán acreedores los alumnos que incurran en las faltas señaladas en el artículo anterior serán las siguientes:

- a) Amonestación escrita emitida por las autoridades.
- b) Reposición, consistente en el pago hasta por el doble del costo del material o bien propiedad de la Universidad que haya sido dañado, destruido o sustraído sin permiso de las autoridades.

- c) Suspensión temporal en sus derechos universitarios hasta por un año, según la gravedad de la falta cometida.
- d) Anulación de las evaluaciones realizadas y calificaciones obtenidas fraudulentamente; así como de las que posteriormente obtenga o haya obtenido en asignaturas o cursos que estén seriados con las que motivaron la anulación.
- e) Cancelación de la inscripción.
- f) Expulsión definitiva de la Universidad y pérdida de la condición de alumno.

Las sanciones establecidas en este artículo se aplicarán de acuerdo con la gravedad de la falta cometida.

### **CAPÍTULO III**

#### **DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES**

**Artículo 5.** El H. Consejo Universitario, H. Consejo Técnico y el Director de la Facultad son las autoridades competentes que determinan las sanciones que deben aplicarse a los alumnos que incurran en la comisión de faltas a la disciplina y al orden universitario.

**Artículo 6.** Al aplicar una sanción se tomarán en cuenta los criterios siguientes:

- a) La conducta del alumno durante su estancia en la Universidad;
- b) El desempeño académico del alumno;
- c) Las razones que le llevaron a cometer la falta;
- d) Las consecuencias provocadas por la comisión de la falta; y
- e) Las demás que establezca el H. Consejo Universitario.

**Artículo 7.** El procedimiento que deberá observarse para la determinación de las sanciones aplicables a los alumnos es el siguiente:

- a) La Autoridad una vez que conoce que un alumno ha incurrido en una o más faltas al presente reglamento, tomando en cuenta el artículo 6 de este reglamento, deberá decidir el tipo de sanción que deberá aplicarse.
- b) Si la sanción implica una suspensión mayor a dos semanas, deberá pasarse la responsabilidad de la sanción al H. Consejo Técnico.
- c) Si la sanción consiste en anulación de calificaciones o cancelación de inscripción, deberá pasarse la responsabilidad de la sanción al H. Consejo Técnico.
- d) En caso de expulsión definitiva, el H. Consejo Técnico deberá enviar el caso al H. Consejo Universitario para que en su caso lo analice el Tribunal Universitario.
- e) El Director, en cualquiera de los casos, deberá informar por escrito al alumno sobre su situación y proceso.

**Artículo 8.** Cuando un alumno sea sancionado, tiene derecho a ser escuchado por las autoridades, y en su caso, por el H. Consejo Técnico para revisar su situación. Para ejercer este derecho, deberá presentar por escrito al Director, dentro de los tres días hábiles siguientes a que le fue comunicada la sanción, su solicitud donde explique su inconformidad con la sanción impuesta.

**Artículo 9.** Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el H. Consejo Técnico de la Facultad.